



## **Convocatoria a Inscripción de Candidatos a la Asamblea General de Representantes**

### **Período 2021-2025**

La Junta General Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., en uso de sus atribuciones que le confiere el Reglamento de Elecciones de la institución.

#### **CONVOCA:**

A todos sus socios activos inscribirse como candidatos a la Asamblea General de Representantes para el período 2021-2025. De conformidad a lo que establece el Reglamento de elecciones se requieren:

#### **En la Provincia de Imbabura:**

**Para la Agencia Cotacachi:** 21 candidatos de los cuales se elegirán 7 principales y 14 suplentes.

**Para la Agencia Imantag:** 9 candidatos de los cuales se elegirán 3 principales y 6 suplentes.

**Para la Agencia Atuntaqui:** 12 candidatos de los cuales se elegirán 4 principales y 8 suplentes.

**Para la Agencia Ibarra:** 21 candidatos de los cuales se elegirán 7 principales y 14 suplentes.

#### **En la Provincia del Carchi:**

**Para la Agencia Parcelas y Ventanilla La Libertad:** 15 candidatos de los cuales se elegirán 5 principales y 10 suplentes.

**Para la Agencia San Rafael:** 12 candidatos de los cuales se elegirán 4 principales y 8 suplentes.

Los formularios de inscripción se encuentran disponibles en todas las oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda, desde el 29 de julio hasta el 31 de Agosto del 2021. Para mayor información escribir al correo electrónico: [junta\\_electoral@coacsantaanita.fin.ec](mailto:junta_electoral@coacsantaanita.fin.ec)

Atentamente

Lic. Jenny Chávez

**Presidenta Junta General Electoral**

Ing. Pedro Alta

**Secretario**

Ing. Sandra Vinueza

**Vocal Principal**



### **Requisitos para ser candidatos:**

**ARTÍCULO 18.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO CANDIDATOS A REPRESENTANTES.-** Para que un socio pueda inscribirse como candidato a Representante a la Asamblea General, deberá, a más de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Social, cumplir los siguientes:

- a. Ser socio de la Cooperativa, por al menos dos años, antes de la convocatoria a elecciones;
- b. Tener al menos el valor mínimo de certificados de aportación fijados por la Asamblea General;
- c. Justificar estar domiciliado o laborar en el área de influencia de la oficina operativa de la Cooperativa en la cual participa como candidato;
- d. Justificar, que en los dos años inmediatos anteriores a la presentación de la candidatura, cuente con al menos un 80% de transacciones en la cuenta de ahorros en la oficina por la cual desea candidatizarse;
- e. Justificar tener título universitario de tercer nivel reconocido legalmente en administración, finanzas, economía, contabilidad, auditoría, sistemas o derecho, o justificar experiencia en organismos de representación;
- f. Ser socio de la Cooperativa, con movimientos de depósitos o retiros de fondos en sus cuentas de ahorros o inversiones, dentro de los seis meses anteriores al de la elección.
- g. Justificar haber recibido capacitación de al menos 20 horas en economía popular y solidaria y gestión cooperativa;
- h. Al presentar su inscripción deberá suscribir la declaración de la cual constará que el socio no se halla incurso en las prohibiciones o impedimentos legales y estatutarios para ser elegido como Representante;
- i. Las demás que determine la normativa vigente.

**ARTÍCULO 19.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE.-** No podrán ser candidatos a Representantes a la Asamblea General los socios que:

- a. Presenten mora en sus obligaciones directas en el sistema financiero nacional por más de sesenta días;
- b. Hayan sido reelegidos en el período inmediato anterior como Representante;
- c. Tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o relación conyugal o de unión de hecho con los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, Junta General Electoral, Gerente General y empleados de la Cooperativa;
- d. Estén desempeñando cargos directivos en otra cooperativa de ahorro y crédito, o hayan desempeñado dichas funciones en los últimos dos años contados desde la fecha de convocatoria a elecciones.
- e. Estén litigando o hayan litigado contra la Cooperativa o hayan presentado recursos administrativos en contra de ella;

- f. Sean empleados y los ex empleados o personas con contratos de prestación de servicios bajo el código civil con la Cooperativa, hasta después de ocho años de terminada la relación laboral o contractual;
- g. Sean directivos, funcionarios o empleados de otras instituciones financieras en funciones y hasta después de dos años de haber terminado dichas funciones;
- h. Tengan dictado en su contra, auto de llamamiento a juicio o hayan sido sentenciados por actos dolosos como administradores, clientes o socios de cualquier institución financiera;
- i. Ejercen funciones en el Estado en cargos de elección popular;
- j. Ejercen funciones en los organismos de regulación o control en el sector financiero nacional o en la Contraloría General del Estado;
- k. Ejercen las funciones de Jueces, Fiscales, Notarios o Registradores de la Propiedad o Mercantil.